



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO No.110014003056-2020-0009-00

AGRÉGUESE al expediente el informe captura del automotor de placas **HJK69E**, para los fines pertinentes.

En tal virtud, y de conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial del extremo actor, a pesar de que en el memorial se cita como deudor a otra persona, verificado que el vehículo fue capturado al deudor WILDER LEONARDO ALDANA, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el levantamiento de la APREHENSIÓN practicada sobre el bien trabado dentro del presente asunto, que recae sobre el automotor de placas HJK69E. Secretaría libre los oficios a las autoridades competentes.

SEGUNDO: ORDENAR la ENTREGA inmediata del automotor de placas **HJK69E** al acreedor garantizado **MOVIAVAL S.A.S.** Oficiese al Parquero **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.** donde permanece el rodante, poniendo en conocimiento este proveído y para que proceda a la entrega aquí ordenada, según acta adosada al proceso. Oficiese

NOTIFÍQUESE. - ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.34 del 23 de octubre 2020

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d394548b78bab283d441e6ad185830219f6ff1e2b903d42f42d2cbbcf69ba3e**

Documento generado en 22/10/2020 10:15:26 p.m.